



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF. : APLICA SANCIÓN DE CENSURA A  
CORREDORES DE SEGUROS QUE  
INDICA.

SANTIAGO, 23 JUL 2007

RESOLUCION EXENTA N° 334

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3° letra g), 4° letra e), 27 y 28 del D.L. 3.538, de 1980, 45 y 58 del D.F.L. N° 251, de 1931, y en la Circular N° 1602, de 2002, y sus modificaciones:

**CONSIDERANDO :**

1.- Que se ha constatado que los corredores de seguros que se señalan no dieron cumplimiento a la obligación de remitir a la Superintendencia (al día 1° de marzo) los cuadros técnicos y estadísticos sobre producción intermediada el año 2006 requeridos por la Circular N° 1.602, de 2002. lo que constituye infracción a la normativa señalada.

2.- Que, con fecha 15 de marzo de 2007 se formularon cargos por la infracción señalada en el considerando anterior, mediante Oficios Reservados.

3.- Que no dieron respuesta al Oficio Reservado de formulación de cargos.

4.- Que en la determinación de la sanción se ha considerado la producción intermediada el año anterior y su situación de vigencia.

**RESUELVO:**

1.- Aplíquese a las personas que se indican a continuación, por la infracción cometida, la sanción de censura:

N°	Nombre	RUT
1.-	ERAZO & VELIZ CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	76.200.490-9
2.-	GLOBAL WORLD CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	76.227.350-0
3.-	ASESORIAS MARITIMAS INTEGRADAS CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA	77.013.840-K
4.-	COMERCIALIZADORA TRADLEY CHILE LIMITADA	77.687.030-7
5.-	PRODUCTORA DE SEGUROS PROSEGUROS LIMITADA	86.162.400-5

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

2.- Remítase a las personas sancionadas copia de la presente Resolución para efectos de su notificación,

3.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo 45 del D.L. N° 3.538, el cual puede ser interpuesto ante esta misma Superintendencia dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución.



**OSVALDO MACÍAS MÚÑOZ**  
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)